CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

Bogotá D.C., 07 de junio de 2022

**Señor**
YOEL ENRIQUE ALMAZO VILLAR
**C.C. 84.081.186**
Representante legal
COMERCIALIZADORA Y SUBASTAS COLOMBIA SAS
**Nit.** 900.346.443-1
**Dirección:** CARRERA 20 NO 39B 50 OF 106, Bogotá D.C.

**Referencia:** Proceso de Mínima Cuantía MC_004_2022

**Asunto:** Comunicación de aceptación de la oferta - Contrato de Prestación de Servicios No. CPS_1790_2022

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, le informo que la oferta presentada por COMERCIALIZADORA Y SUBASTAS COLOMBIA SAS.**,** identificada con NIT**.** 900.346.443-1, de la cual obra como representante legal, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes en el proceso de selección de Mínima cuantía MC_004_2022, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO MECÁNICO (AVALÚO COMERCIAL Y PERTITAJE) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES". Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con los documentos que hacen parte de su propuesta, así como los estudios previos, el análisis del sector, las respuestas a observaciones, la invitación pública, adendas y los demás anexos que hicieron parte del proceso de selección del asunto, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado entre la **CÁMARA DE REPRESENTANTES** y COMERCIALIZADORA Y SUBASTAS COLOMBIA SAS**.**

De igual manera, el contrato se rige por las siguientes condiciones:

| | |
|---|---|
| **NUMERO DEL CONTRATO** | CPS_1790_2022 |
| **FECHA** | 07/06/2022 |
| **OBJETO** | CONTRATAR EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO MECÁNICO (AVALÚO COMERCIAL Y PERTITAJE) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. |
| **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** | Todas las descritas en el anexo "Anexo Técnico" y los demás documentos del proceso. |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | El futuro proveedor del servicio deberá realizar las siguientes actividades:<br><br>1. El contratista se encargará de la revisión e inspección general de vehículos.<br>2. El contratista se encargará del análisis y determinación del valor de reposición y valor razonable de cada vehículo.<br>3. El contratista deberá calcular depreciación de los vehículos teniendo en cuenta vida útil remanente, valor de reposición y valor razonable.<br>4. El contratista certificará la necesidad de reparaciones importantes, para el ajuste a su vida útil.<br>5. El contratista deberá determinar de los factores de estado en que se encuentran los vehículos y su comercialidad en el mercado.<br>6. El contratista deberá entregar un informe de avalúo comercial con los todos requisitos legales exigidos en Ley 1564 de 2012, Ley 1673 de 2013 y demás normativa que regule la debida forma y entrega del avalúo comercial, pertinente y conducente para el cumplimiento de los fines pretendidos con el avalúo.<br>7. Entregar un avalúo con la siguiente información: información de la entidad solicitante, factores de valuación para vehículos, ficha técnica de cada bien, que corresponde a la información que identifica al bien en su matrícula o registro, resultados de las actividades a realizar, resumen y certificado de avalúo, archivo fotográfico, concepto de viabilidad para dar de baja o desintegración física total de los vehículos.<br>8. Dedicar toda su aptitud y atender con la mayor diligencia y probidad, los asuntos encargados por la entidad.<br>9. Mantener el secreto y reserva, respecto de toda circunstancia relacionada con la información de la entidad y con las actividades que para ésta se realizan.<br>10. El contratista que haya actuado como avaluador en el objeto del contrato; en caso de que se pretenda usar el mismo en un proceso de selección, deberá abstenerse de intervenir directa o indirectamente en las actividades requeridas para el desarrollo del trabajo que dio lugar al mismo.<br>11. El contratista deberá contar con la idoneidad, experiencia y calidad demostrables a través de certificaciones, contando con todos los equipos, herramientas y capital humano suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el mejor resultado en el servicio, en el menor tiempo posible.<br>12. Asumir el costo, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas por la Corporación.<br>13. Cumplir con las garantías por los trabajos realizados dentro de los mismos tiempos ofrecidos para la reparación inicial.<br>14. Presentar la facturación con una carta en la que se detallen las fechas de entrega de los trabajos facturados (de acuerdo con las fechas de corte señaladas en el contrato), los números de las facturas, valor de la factura, y total a pagar por período.<br>15. Mantener vigentes en los términos de ley, las garantías del contrato y realizar su modificación y ajuste en caso de adición, suspensión o modificación del contrato. |

<table>
<tr><td></td><td>16. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.<br>17. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,la Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato, en atención a Ley 1150 de 2007 artículo 23 que reformó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El Incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.<br>18. Las demás que se desprendan del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista está en la obligación de mantener a LA CÁMARA DE REPRESENTANTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>HASTA POR LA SUMA DE DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS ($10.608.000,00) M/CTE, Incluido IVA, tal como se evidencia a continuación:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>PRECIO UNTARIO IVA INCLUIDO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CONTRATAR EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO MECÁNICO (AVALÚO COMERCIAL Y PERTITAJE) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</td><td>UNIDAD</td><td>10.608.000,00</td><td>10.608.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CARGO PRESUPUESTAL</td><td>El contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 13222 del 11 de mayo de 2022, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003, por valor de $19.400.000,00 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Cámara de Representantes.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Cámara de Representantes cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:<br>• La Cámara de Representantes cancelará el valor del contrato mediante facturación un solo pago, previa presentación de la facturación allegada por el mismo, la cual deberá estar acompañada por el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato de acuerdo con las obligaciones del contratista.<br>• La factura deberá estar acompañada de la certificación de pagos a los</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>sistemas de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC., y será cancelada dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su radicación.<br><br>Los pagos a que se obliga la Cámara de Representantes en virtud del contrato que se celebra se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, a la asignación y aprobación del PAC por parte de la Dirección de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>La ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir de la respectiva expedición del registro presupuestal, suscripción de acta de inicio, previa aprobación de la garantía. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, y de la expedición del registro presupuestal</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Las actividades se desarrollarán en los siguientes lugares: Todo el territorio Nacional de la República de Colombia.<br>El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12-02 Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS DEL CONTRATO</td><td>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Cámara de Representantes, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td rowspan="2">Del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>5%</td><td></td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo del Jefe de Servicios o de la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando.<br><br>Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS.** | Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. |

| | |
|---|---|
| **DOMICILIO CONTRACTUAL** | El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12-02 Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes. |

Previo a dar inicio a la ejecución del contrato, usted debe allegar las garantías de cumplimiento de las obligaciones en los porcentajes y vigencias descritas en el presente documento. Para ello cuenta con un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día de la publicación de la presente aceptación. La anterior garantía deberá subirla a la plataforma del SECOP II.

**Nota:** Se deja constancia que las demás condiciones que rigen la presente aceptación de la oferta se encuentran contenidas en el estudio previo, invitación pública, anexos, adendas y demás documentos que conforman el proceso de mínima cuantía No. MC_004_2022.

Atentamente,

Ma. Isabel Carrillo H.

**MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA**
**Jefe División Jurídica**

**Proyectó:** Ronald Alejandro Góngora Leal- Abogado Contratista
**Revisó:** Guillermo Aguancha Baute- Abogado Contratista